



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 258 -2023-GRSM/GR

Moyobamba,

VISTO: 05 MAYO 2023

El Expediente Administrativo N° 001-2023907801, que contiene Memorando N° 362-2023-GRSM/GR, de fecha 05 de mayo de 2023, y copia de Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRSM/GR de fecha 03 de enero del 2023; y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a los literales a. y c. del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: “Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.”, y “Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.” Dicha disposición es concordante con los numerales 1 y 3 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR;

Que, los asuntos antes descritos se oficializan mediante resolución ejecutiva regional por tratarse de asuntos administrativos, conforme lo prescribe el artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en ejercicio de sus atribuciones, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRSM/GR, de fecha 03 de enero del 2023, se designó al Licenciado en Turismo y Hotelería VÍCTOR ERNESTO LINAREZ SALDAÑA, en el cargo de Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional San Martín, a partir del 01 de enero del 2023, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo;

Que, debe precisarse que de acuerdo al artículo 4, numeral 2, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el empleado público es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR; y contando con la opinión técnica correspondiente y con





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 258 -2023-GRSM/GR

la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del Licenciado en Turismo y Hotelería **VÍCTOR ERNESTO LINAREZ SALDAÑA**, en el cargo de **Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional San Martín**, a partir del 08 de mayo del 2023; en consecuencia, déjese sin efecto, a partir de la fecha antes mencionada, la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRSM/GR de fecha 03 de enero del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a las partes interesadas, en la forma prevista por ley.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Walter Grindel Jiménez*  
GOBERNADOR REGIONAL